

ACUSE

INE
Instituto Nacional Electoral



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DRN/3246/2019

ASUNTO.- Se remite consulta

Ciudad de México, 14 de marzo de 2019

INE
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS

MTRO. PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y
PARTIDOS POLÍTICOS

RECEBIDO
15 MAR 2019
A.C.

01 Anexo
SIN
REV

PRESENTE

Hago referencia al oficio INE/STCVOPL/166/2019 recibido en esta Unidad Técnica de Fiscalización, por medio del cual remite una consulta relativa a las prerrogativas de los partidos políticos para actividades ordinarias y actividades específicas formulada por la Lic. Rebeca Barrera Amador, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, mediante el diverso IEEBCS-PS-0182-2019, cuya parte conducente se transcribe a continuación:

"1. ¿Es factible jurídicamente que el Instituto Estatal Electoral proceda a efectuar la transferencia de recursos de la prerrogativa para actividades ordinarias y actividades específicas correspondientes a noviembre de 2018, esto es, del ejercicio fiscal anterior, una vez que sea solicitada por el Partido Verde Ecologista de México?"

2. En caso de ser improcedente el otorgamiento de la prerrogativa de noviembre de 2018, ¿Cuáles son los pasos a seguir, tanto para informar al partido político, como para definir el destino final del curso?"

Al respecto, de la lectura integral al escrito de consulta, esta unidad Técnica de Fiscalización advierte que la consulta consiste en determinar la posibilidad de que el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, otorgue la prerrogativa para actividades ordinarias y actividades específicas correspondiente al mes de noviembre del ejercicio 2018 al "Partido Verde Ecologista de México" una vez éste la solicite.

Cabe señalar que la consulta en comento está dirigida a la Unidad de Técnica de Fiscalización y que, de conformidad con el artículo 192 numerales 1, inciso j) y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el artículo 37 del Reglamento de Elecciones, es facultad de la Comisión de Fiscalización resolver las consultas que realicen los partidos políticos y para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Fiscalización cuenta con la Unidad Técnica de Fiscalización, sin embargo, de la lectura y análisis al escrito de mérito, se colige que no versa sobre la información de carácter técnico u operativo contable, referente a la auditoría o fiscalización de los recursos de los sujetos obligados, sino respecto a interrogantes relacionados al otorgamiento de prerrogativas a los partidos políticos.

Sobre el particular, esta autoridad carece de atribuciones para dar la respuesta respectiva, dado que la Comisión de Fiscalización es el órgano que tiene a su cargo de

EER/AOS/GAF/AN/A

fiscalización de las finanzas de los partidos, tal como lo prevé el numeral 2, artículo 190 de la ley en cita.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 4, numeral 1; 196, numeral 1; y 199 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 4, numeral 1, fracción II, inciso b), apartado II y 46, numeral 1, inciso c), del Reglamento Interior Nacional Electoral, hago de su conocimiento la solicitud en comento, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho proceda.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN


LIC. CARLOS ALBERTO MORALES DOMÍNGUEZ

Anexo

C.C.P. Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo. Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. Para su conocimiento. Presente

EER/ACSG/FNAMA




INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Resoluciones
Nadira
7 Marzo 19

PORQUE MI PAÍS ME IMPORTA
UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
SECRETARÍA TÉCNICA

OFICIO NÚMERO: INE/STCVOP/L 65/2019

Ciudad de México, 6 de marzo de 2019

MTRO. PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE

Por instrucciones del Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, numeral 1, inciso i) y 119, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 73, numeral 1, incisos a) y m) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 26, numeral 6 y 37 del Reglamento de Elecciones, me permito informarle que en esta Unidad Técnica de Vinculación, se recibió el oficio IEEBCS-PS-0182-2019, signado por la Lic. Rebeca Barrera Amador, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que realiza la consulta, sobre el otorgamiento de prerrogativas a los partidos políticos, siendo la siguiente:

1. ¿Es factible jurídicamente que el Instituto Estatal Electoral proceda a efectuar la transferencia de recursos de la prerrogativa para actividades ordinarias y actividades específicas correspondiente a noviembre de 2018, esto es, del ejercicio fiscal anterior, una vez que sea solicitada por el Partido Verde Ecologista de México?
2. En caso de ser improcedente el otorgamiento de la prerrogativa de noviembre de 2018, ¿Cuáles son los pasos a seguir, tanto para informar al partido político, como para definir el destino final del recurso?"

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, numeral 2, inciso c), d) y f) del Reglamento de Elecciones, esta consulta deberá resolverse en un plazo no mayor a 10 días hábiles siguientes a su recepción, por lo que la respuesta deberá ser remitida a esta Unidad Técnica a más tardar el día miércoles 20 de marzo de 2019, o en su caso, de no poder emitirse una respuesta dentro del término establecido, hará del conocimiento la fecha en la que dicha consulta será atendida.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

INE Unidad Técnica de Fiscalización
Instituto Nacional Electoral
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y NORMATIVIDAD

07 MAR. 2019

RECIBIDO

Firma:

Alta 13/00

MTRO. MIGUEL SAÚL LÓPEZ CONSTANTINO
DIRECTOR DE VINCULACIÓN, COORDINACIÓN Y NORMATIVIDAD DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

17 MAR. 2019
Angelica
14:37
Fojas: _____ Anexos: _____

- C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello. Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral. Presente.
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez. Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. Presente.
Dra. Adriana Favela Herrera. Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, y Comité de Radio y Televisión. Presente.
C.C. Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Presentes.
C.C. Representantes de Partidos Políticos Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Presentes.
C.C. Representantes del Poder Legislativo Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina. Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Presente.
Lic. Carlos Alberto Morales Domínguez. Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral. Presente.
Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo. Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. Presente.

Validó	Lic. Rocío de la Cruz Damas
Elaboró	C. Néstor Eduardo Buendía Soriano

OTF-2019-2670